

tax alert No. 79

Servicio de Rentas Internas

RESOLUCION NAC-DGERCGC17-00000335
R.O No.27del 3 de julio de 2017

Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes.

- Se establece la obligatoriedad de presentar Anexo de Activos y Pasivos a las sociedades legalmente establecidas en el Ecuador y establecimientos permanentes domiciliados en Ecuador de sociedades extranjeras no residentes, que tengan activos o pasivos en el exterior y que supere US\$500,000.
- **Excepciones:** No estarán obligados a presentar este anexo, los siguientes sujetos pasivos:
 - Las instituciones y entidades que conforman el sector público.
 - Las empresas públicas.
 - Las personas jurídicas con capital societario mayoritariamente público.
 - Los organismos internacionales, misiones diplomáticas, oficinas consulares
 - Las instituciones que integran el sistema financiero nacional.
- **Componentes del Anexo:** En el anexo se considerará lo siguiente:

ACTIVOS

- Dinero en efectivo
- Derechos representativos de capital
- Cuentas por cobrar en el Ecuador y en el exterior
- Bienes muebles y construcciones en el Ecuador y en el exterior
- Vehículos, naves y aeronaves, en el Ecuador y en el exterior
- Bienes inmuebles en el Ecuador y el exterior
- Otros activos en el Ecuador y el exterior

PASIVOS

- Deudas contraídas en el Ecuador y el exterior

tax alert No. 79

- **Mecanismos de valoración:** Los conceptos que deban registrarse en el anexo se consignarán de acuerdo con la técnica contable, esto es el valor neto en libros, contenidos en la declaración de Impuesto a la Renta o declaraciones tributarias en otros países.

Para el registro de pasivos se considerará el saldo pendiente al 1 de enero del año al que corresponda el anexo.

- **Plazos de Presentación:** El Anexo de Activos y Pasivos será presentado anualmente en el mes de mayo del año que se presente la información de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

DISPOSICION TRANSITORIA

El Anexo de Activos y Pasivos correspondiente al año 2017, se presentará por ésta vez, en el mes de septiembre, de acuerdo con el noveno dígito del RUC.